

4



Agosto 15 de 2023

CI02-0240

Doctor  
**Ricardo Alfonso Albornoz Barreto**  
Secretario  
Comisión Séptima  
Cámara de Representantes

*Ensayo maluco*  
Día 15 Mes Agosto 2023  
Hora 12:39

**Asunto:** cuestionario adhesión debate de control público a Constructora Bolívar

*Aditivo a la Paop. No 4*

Respetado Doctor Albornoz:

En la sesión de la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes, desarrollada el pasado 8 de agosto del presente año, adherí a la proposición de debate de control público presentada por el Honorable Representante Alfredo Mondragón, y que está dirigida a la Constructora Bolívar.

Teniendo en cuenta esta adhesión, me permito remitir el cuestionario adicional dirigido a la Constructora Bolívar, para que sea incluido en el debate que se desarrollará en fecha por definir.

Preguntas:

1. ¿Cómo la constructora Bolívar, inició los trámites de licenciamiento, ventas, construcción y entrega de apartamentos en el plan parcial No.223 expedido el 17 de abril de 2018 por la Alcaldía de Ibagué, sin contar con el servicio de agua potable, conociendo que la factibilidad dada el 6 de enero de 2017 por el IBAL SA ESP Oficial, claramente expresa: **"otorga factibilidad técnica para 6500 viviendas, se dará viabilidad del servicio condicionada a la entrada en funcionamiento del acueducto complementario con fuente alterna del río Cocora"**?
2. Indique el número de viviendas por conjunto, así como el acueducto y alcantarillado, que suministra estos servicios públicos dentro del área del Plan Parcial No. 223 expedido el 17 de abril de 2018, por la Alcaldía de Ibagué.
3. Informe cuál es la curaduría de Ibagué que otorgó las licencias de urbanismo dentro del área del Plan Parcial No. 223 expedido el 17 de abril de 2018 por la Alcaldía de Ibagué.



4. Indique cuales son las dificultades que han tenido para garantizar servicios públicos de agua potable y alcantarillado en las viviendas entregadas por ustedes en el plan parcial N° 223 de 2018
5. Describa las obligaciones de los promotores del Plan Parcial No. 223 expedido el 17 de abril de 2018 por la Alcaldía de Ibagué y del IBAL SA ESP Oficial, y que fueron contraídas en el convenio 003 de 2022, para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado. Indique el número de usuarios del convenio.
6. Describa y envíe copia de los análisis de parámetros especiales realizados a la fecha, al agua suministrada en el sector que cubre el Plan Parcial No. 223 expedido el 17 de Abril de 2018 por la Alcaldía de Ibagué, teniendo en cuenta que estas aguas son transportadas por una cuneta abierta a la cual caen residuos peligrosos como lixiviados de los cultivos de arroz, pesticidas y agroquímicos, residuos sólidos urbanos, vertimientos y lixiviados del asfalto que pueden afectar la calidad del agua suministrada.

Cordial saludo,



**Martha Lisbeth Alfonso Jurado**  
Representante a la Cámara  
Coalición Alianza Verde – Pacto Histórico

